Constancia Secretarial: Medellín, 27 de agosto de 2021. Señora Juez, en forma oportuna el apoderado de la demandante, interpuso recurso de apelación contra la sentencia y dentro del término sustentó el mismo. Provea.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2018** – **00514** 00

Siendo procedente la apelación de la sentencia del presente proceso, según el artículo 321 del Código General del Proceso y considerando, además, que el recurso fue interpuesto en la oportunidad establecida en el inciso 2º del numeral 3º del artículo 322 ibídem, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO el recurso de APELACIÓN impetrado por el apoderado de la demandante, contra la sentencia proferida el trece(13) de agosto del año que avanza.

2.- EJECUTORIADA esta providencia, envíese el respectivo expediente a la Sala de Familia del Honorable Tribunal Superior de Medellín.

3.- Por economía procesal se agrega al expediente el escrito mediante el cual se sustenta el recurso en cantidad de tres (3) folios.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Familia 001 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
11d4d234b3a2b9b2171a8c1977a254a009b67ece3d0a91a3d348ed483b359cb8
Documento generado en 30/08/2021 05:16:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica